**SCI-176-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i.  M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión Especial Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinarios de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **De:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente a.i.  Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **13 de marzo de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3110, Artículo 8, del 13 de marzo de 2019. Solicitud de prórroga para la presentación de la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinarios de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional establece:

*“Artículo 26*

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.   
  
Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018, aprobó la conformación de una Comisión Especial que analice e incorpore las observaciones recibida a la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, solicitando que, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, se presentara la propuesta de Reforma Integral de dicho Reglamento.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió formulario de solicitud de prórroga, con fecha de recibido 22 de febrero de 2019, suscrito por la Master María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión Especial, dirigido al Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga al 30 de abril del año en curso para la entrega de la propuesta.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión No. 292-2018, realizada el 06 de noviembre de 2018, concedió prórroga a la Comisión Especial que analice e incorpore las observaciones recibidas a la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, al 15 de febrero de 2019.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 294-2019, realizada el 05 de marzo de 2019, conoció la solicitud de prórroga presentada el 22 de febrero de 2019 por la Máster María Estrada Sánchez y encuentra que la competencia para aprobar la prórroga es del pleno del Consejo Institucional.
3. Las razones planteadas por la Máster María Estrada Sánchez para sustentar la solicitud de prórroga al 30 de abril de 2019, se consideran aceptables, en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

1. Conceder a la Comisión Especial que analice e incorpore las observaciones recibidas a la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, la prórroga solicitada al 30 de abril de 2019, para cumplir con el acuerdo de la Sesión No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018.
2. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

**ars**